

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XCVI PANAMA, R. DE PANAMA JUEVES 30 DE DICIEMBRE DE 1999 N° 23,958

CONTENIDO

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO EJECUTIVO N° 339

(De 28 de diciembre de 1999)

"POR EL CUAL SE ORDENA ENARBOLAR LA BANDERA NACIONAL EN VARIOS SITIOS DE LA CIUDAD DE PANAMA, DE MANERA PERMANENTE." P A G . 1

VIDA OFICIAL DE PROVINCIA

CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE NOLE DUIMA

ACUERDO N° 2

(De 28 de octubre de 1999)

"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL REGIMEN IMPOSITIVO DEL DISTRITO DE NOLE DUIMA." P A G . 3

CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE COLON

ACUERDO N° 101-40-29

(De 21 de diciembre de 1999)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL CODIGO 1.2.1.4.17 DEL ACUERDO 101-40-74, DE 26 DE DICIEMBRE DE 1996, QUE VERSA SOBRE EL REGIMEN IMPOSITIVO PARA EL MUNICIPIO DE COLON." P A G . 13

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO EJECUTIVO N° 339

(De 28 de diciembre de 1999)

"Por el cual se ordena enarbolar la Bandera Nacional en varios sitios de la Ciudad de Panamá, de manera permanente".

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Club Activo 20-30 de Panamá ha manifestado al Organó Ejecutivo el interés que tiene, junto al de la empresa privada, de unirse a la celebración del magno acontecimiento que constituye para todo el pueblo panameño la transferencia del Canal de Panamá.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete N° 10 del 11 de noviembre de 1903

DIRECTOR GENERAL

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa N° 3-12.
Edificio Casa Amarilla. San Felipe Ciudad de Panamá.
Teléfono 228-8631, 227-9833 Apartado Postal 2189

Panamá, República de Panamá
LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS

PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B/. 1.20

LICDA. YEXENIA I. RUIZ SUBDIRECTORA

Dirección General de Ingresos

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00

Un año en la República B/.36.00

En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

Que en homenaje a tan significativo y trascendental acto, ha donado varias banderas de dimensiones especiales, para ser colocadas en distintos sitios de la Ciudad de Panamá, para que, con su ondear permanente, constituyan un constante recordatorio de ese momento histórico.

DECRETA:

ARTICULO 1. Se ordena enarbolar, de manera permanente, la Bandera Nacional, en los siguientes sitios de la Ciudad de Panamá:

Puente de Las Américas

Parque Urracá

Isleta Central del Centro Comercial El Dorado

Isleta Lateral de la Iglesia del Carmen

Aeropuerto Internacional de Tocumen.

ARTICULO 2. La Bandera Nacional que se enarbolará en los sitios señalados en el artículo anterior tendrá dimensiones especiales.

ARTICULO 3. Este Decreto empezará a regir a partir de su promulgación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

WINSTON SPADAFORA F.
Ministro de Gobierno y Justicia

VIDA OFICIAL DE PROVINCIA
CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE NOLE DUIMA
ACUERDO Nº 2
(De 28 de octubre de 1999)

Por la cual se establece el Régimen Impositivo del Distrito de Nole Duima.

El CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE Nole Duima EN USO DE
SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO

Que el Distrito de Nole Duima no cuenta con un Régimen Impositivo que le permita cobrar impuesto, tasas, derechos y contribuciones.

Que según la ley 106 de 1973 Art. No. 74, le corresponde al Consejo establecer impuestos, contribuciones, derechos y tasas, de conformidad con las leyes para atender a los gastos de la administración, servicios e inversiones Municipales.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Apruébese el Régimen Impositivo del Distrito de Nole Duima en el sentido de imponer el cobros de impuesto, tasa, derechos y contribuciones a las actividades comerciales de servicios, Industriales, tasas y derechos.

ARTICULO SEGUNDO: a) Son impuesto los tributos que imponen el Municipio a persona Jurídicas o naturales por realizar actividades, comerciales o Lucrativa

b) Son tasas y derechos, los tributos que imponga el Municipio a personas jurídicas o naturales por recibir de él los servicios sean estos administrativo o finalistas.

11:25 SOBRE ACITIVIDADES COMERCIALES Y DE SERVICIOS

Impuesto que debe pagar todos establecimientos que se dedique a la compra y venta de bienes y servicios, incluidos las empresas que se dedican a prestación comerciales o personales.

DETALLE

CODIGO

11:25:01

Venta al por mayor de producto Nacionales y extranjeros.

Los establecimientos de venta de productos ~~al por~~ mayor pagarán por mes o fracción de mes así:

B/ 5.00 a B/ 25.00

11:25:05 Establecimientos de venta al por menor

a- Tiendas de B/ 1.00 a B/ 10.00

b- Mini-super B/ 5.00 a B/ 25.00

c- Buhoneros vendedores ambulantes de B/ 3.00 a B/ 10.00 x día.

11:25:06 Establecimiento de venta de licor al por menor pagarán por mes así:

(Ley N° 55 Art. 2 acápite 3 y 4)

CANTINAS

En las cabecera del Distrito de B/ 25.00 a B/ 50.00

Ubicadas en los de más Corregimientos de B/ 15.00 a B/ 25.00

Cantinas transitorias de B/ 15.00 a B/ 30.00

En todas la poblaciones de B/ 50.00

11:25:07 Establecimientos de art. De segunda mano

De B/ 2.00 a B/ 25.00

11:25:09 Casetas Sanitarias

Utilizada para la venta de expendio de carnes, legumbres y frutas, ubicadas tiendas Mini-Super y otros lugares pagarán mensual así:

De B/ 5.00 a B/ 15.00.

11:25:17 Kiosco en General

Los establecimientos de capital limitado que se dediquen al expendio de Sodas, galletas, chicles y frutas etc. pagarán por mes o fracción de mes de B/ 1.00 a B/ 5.00.

11:25:23

Discotecas:

Los establecimientos que se dediquen amenizar bailes pagarán por mes la suma de B/ 5.00 a B/ 20.00

11:25:24

Ferreterías

Incluye establecimientos que se dedican a la venta de pinturas, vidrio, clavos, tuercas, pegamentos, cemento.

Pagarán por o fracción de mes: de B/ 5.00 a B/ 30.00.

11:25:28

Agentes Distribuidores, Comisionista y Representantes de fabricas.

Se entiende que es todas personas natural o jurídica que reciba mercancías por compra o consignación con el fin específico de dedicar tales mercancías a sus ventas o distribución, pagarán por fracción de mes.

a)-Distribuidores en General de B/ 5.00 a B/ 20.00

11:25:30

Rótulo, Anuncio y Avisos

Se entiende por rótulo el nombre del establecimiento o la descripción del distintivo forma o título como esta descrito en el catastro Municipal o cualquier otra manera que se distinga en respectivo contribuyente tratase de personas naturales o jurídicas que se establezca o haya establecido cualquier negocios, Empresa actividad gravable por el Municipio pagarán sus impuesto anual de la siguientes maneras:

a)- Cuando el rótulo sea solamente el nombre o inscripción pagarán un impuesto anual de B/ 2.00 a B/ 5.00

11:25:35

Aparato de Medición

Pagarán por mes o fracción de año como sigue:

a- Capacidad de 19 Lbs. B/ 2.00

b- Capacidad de 25 Lbs. B/ 4.00

c- Capacidad de 50 Lbs. B/ 6.00

d- Capacidad de 100 Lbs. B/ 8.00

11:25:39 **Degüello de ganado**

Se pagarán de las siguientes formas:

- a- Por cabeza de ganado vacuno macho B/ 3.50
- b- Por cabeza de ganado vacuno hembra B/ 4.00
- c- Por cada ternero B/ 12.00
- d- por cabeza de ganado porcino o bovino B/ 1.00
- e- Por cada res cabría B/ 0.50

11:25:40 **RESTAURANTES, CAFE Y OTROS ESTABLECIMIENTOS DE EXPENDIOS DE COMIDA Y BEBIDA PREPARADA.**

- a- de acuerdo a su ubicación y Volumen de operación pagarán x mes o fracción de mes de B/ 5.00 a B/ 25.00
- b- La Venta de comida transitoria pagara por día de B/5.00
- a B/ 10.00
- c- Fondos permanentes pagaran de B/ 5.00 a B/ 7.00

11:25:42 **CASAS DE HOSPEDAJE Y PENSIONES**

Se refiere a las casas donde se alojan personas en forma permanente y a las pensiones que son ocupado por personas de tipos transitorio por periodo de tiempo pagarán por mes o fracción de mes:

De B/ 5.00 a B/ 25.00.

11:25:99 **OTRAS ACTIVIDADES LUCRATIVAS COMERCIALES NO ESPECIFICADAS**

Se trata de aquellas actividades gravables por el Municipio que no se encuentra contempladas en el Régimen Impositivo cuyas actividades son lucrativas pagarán de

B/ 5.00 a B/ 15.00.

11:26 **FUNDAMENTO DE PERSONO LEY 406 DEL 8 DE OCTUBRE DE 1973 MODIFICADA POR LA LEY N° 52 DE 12 DE DICIEMBRE DE 1984**11:26 **SOBRE ACTIVIDADES INDUSTRIALES**

Se refiere al impuesto que deben pagar todos los establecimientos y servicios para la venta a un precio con el normalmente se trata de cubrir su costo.

DETALLE

11:26:23 Sastrería y Modistería

Se refiere a los pequeños talleres donde se confeccionan vestido de hombres y mujeres pagarán por mes o fracción de mes:

De B/ 5.00 a B/15.00.

11:26:30 Accesorios y aserradero

De B/10.00 a B/ 25.00

11:26:51 Explotación de arena, cascajo y piedra (Ley 32 de 9 de febrero de 1996)

La explotación de arena, cascajo, piedra de cantera, coral, piedra caliza, arcilla, tosca, que se realiza tanto en propiedades estatales como en propiedades privadas, estará sujeta al pago de derecho así:

- a- Arena submarina , cuarenta centésimos de balboas (B/ 0.40) por metro cúbico
- b- Arena continental treinta centésimos de balboas (B/ 0.30) por metros cúbicos
- c-1-Arena de playa setenta centésimos de balboas (B/ 0.70) por metros cúbicos el primer año
- c-2-Ochenta centésimos de balboas (B/0.80) por metros cúbicos el segundo año
- c-3-Noventa centésimos de balboas (B/0.90) por metros cúbicos el tercer año
- c-4-Un balboas (B/ 1.00) por metros cúbicos el cuarto año en adelante
- c- Grava continental treinta y cinco centésimos de balboas (B/0.35) por metros cúbicos
- d- Grava de río cincuenta centésimos de balboas (B/0.50) por metros cúbicos
- e- Piedra de cantera, trece centésimos de balboas (0.13) por metros cúbicos
- f- Piedra caliza, trece centésimo de balboas (B/0.13) por metros cúbicos
- g- Piedra ornamentales, tres balboas (B/ 3.00) por metros cúbicos
- h- Tosca de relleno, siete centésimos de balboas (B/ 0.07) por metros cúbicos
- i- Arcilla, trece centésimos de balboas (B/ 0.13) por metros cúbicos .

11:26:54 Fabricas de bloques, tejas, ladrillos, alcantarillas y similares

Pagarán por mes o fracción de mes

De B/ 10.00 a B/ 25.00

Otros Impuesto indirectos

Incluye los impuestos que poseen las características definida para los impuesto indirectos pero que no esta incluidos en las categoría anteriores.

11:28:04 **Edificaciones y Reedificaciones**

Reglamentar el cobro el impuesto de construcción así:
Edificaciones, Reedificaciones y adiciones de Edificios.

Las edificaciones, reedificaciones que se realicen dentro del Distrito pagarán los siguientes impuesto.

1% de valor de la obra

11:28:11 **Impuesto sobre vehículos**

El impuesto sobre vehículos se pagará anualmente según la tarifa siguiente.
(Decreto de gabinete N º 23 de 28 de Febrero de 1971)

a-) Por un automóvil de uso particular hasta cinco pasajeros
B/ 24.00

b-) Automóviles de uso particular hasta de o pasajeros
B/ 34.00

c-) Automóviles de alquiler hasta 5 pasajeros
B/ 15.00

d-) Automóviles de alquiler hasta 6 pasajeros
B/ 24.00

e-) Omnibuses de 10 pasajeros sin pasar los 22
B/ 50.00

f-) Omnibus de 10 pasajeros o menos
B/ 40.00

g-) Omnibus de más de 22 pasajeros sin de los 40
B/ 70.00

h-) Por un ómnibus de más de 40 pasajeros
B/ 82.00

- i-) Para vehículos hasta de 4.5 toneladas métricas de peso vehicular, para uso particular B/ 40.00
- j-) Vehículos hasta de 4.5 toneladas métricas de peso bruto, para uso comercial B/ 44.00
- k-) Camión de más de 6.4 toneladas métricas de peso bruto, sin pasar de 6.4 toneladas B/ 60.00
- l-) Camión de más de 6.4 toneladas de peso métricas de peso bruto vehicular, sin pasar de 6.4 toneladas B/ 100.00
- m-) Camión grúa de más de 10.9 toneladas métricas de peso bruto vehicular sin pasar de 14 toneladas B/ 125.00
- n-) Camión grúa de más de 14.0 toneladas métricas de peso bruto vehicular sin pasar de 18 toneladas B/ 155.00
- o-) Camión de 18 toneladas métricas de peso bruto vehicular hasta 74.0 toneladas B/ 180.00
- p-) Camión grúa de más de 24.0 toneladas métricas de peso bruto vehicular B/ 240.00
- q-) Camión tractor de más de 14.0 toneladas métricas de peso bruto vehicular B/ 148.00
- r-) Camión tractor de más de 14.0 toneladas métricas de peso bruto vehicular B/ 178.00
- s-) Semi-remolque hasta 5 toneladas métricas peso bruto vehicular B/ 20.00
- t-) Semi-remolque o remolque de más de 5 toneladas métricas de peso bruto vehicular B/ 60.00
- u-) Semi-remolque o remolque de más de 14 toneladas métricas de peso tanto vehicular B/ 70.00
- v-) Por una motocicleta de uso particular B/ 20.00
- w-) Por una carretilla, carreta, bicicleta solamente se le cobrará el valor de placa que es de B/ 3.00 a B/ 5.00 y las placas de demostración se suministrarán a los comerciantes de automóviles mediante el pago de B/ 50.00

12:41:29

Extracción de Madera y cascara de mangle

Pagarán según tabla detallada.

Según la ley 55 del 10 de julio de 1973.

12:41:30 Guía de Ganado :

El transporte por cabeza de ganado, cerdo, caballo a otro Distrito de la República, causará una tasa así:

Por cabeza de animal B/ 0.50

El costo de la guía de transporte comercial de ganado será el costo de la guía más el manejo de documento de la Tesorería .

12:42 Tasa**12:42:14 Traspaso de vehículos**

De B/ 5.00 a B/ 5.00

12:42:19 Permisos para bailes y Serenatas

Incluye permisos para efectuar bailes y permitir música en la calle durante la noche para festejar a una persona u otras actividades pagarán así:

1- Discoteca y Típicos	B/ 5.00	a	B/ 15.00
2- Cantaderas	B/ 5.00	a	B/ 10.00

12:42:20 Tasa de expedición de documentos:

Se refiere a los ingresos que se perciben por la expedición de copias de documentos de cualquier tipo por parte del Municipio.

- a- Paz y salvo Municipal B/ 0.50
- b- Certificación de traspaso de vehiculos comerciales y particulares
B/ 3.00
- c- Certificación de vehiculos B/ 2.00

12:13:08 Ventas de placas

Son ingreso proveniente de la venta de placas para vehículos, remolques, Bicicletas.

Pagaran en este caso específico

- a- Latas chica B/ 2.00 a B/ 4.00
b- Latas grande B/ 3.00 a B/ 5.00

12:13:099 **Calcomanías**

- De winchill B/ 3.00
De placas B/ 1.00

Derechos:

12:41:10 **Matadero y zahurdas Municipales**

Pagaran así: B/ 0.50 a B/ 3.00

12:41:16 **Ferrete**

El impuesto de ferretes para animales vacunos pagarán anualmente :
B/ 5.00 a B/ 8.00 por inscripción y B/ 2.50 x reinscripción

12:41:25 **Servicios de piquera**

Servicios de piquera de transporte público colectivo y de carga pagaran de:
a- De una 7 unidades pagara B/ 10.00 a B/ 15.00 por mes

12:41:26 **Anuncio y avisos en vías públicas**

Los tableros destinados a propagandas comerciales provisionales o permanente pagará mensualmente.

Fijos B/ 5.00 a B/ 15.00
Transitoria B/ 3.00 a B/ 10.00

Se incluye para publicidad en vehiculos, pantallas o telones para exhibición al aire libre y propaganda

12:42:21 REFERENDO DE VEHICULOS

Se incluye los ingresos que percibe el Municipio por la Certificación o comprobación de la veracidad de un documento:

- a- Carta de Certificación de residencia B/ 0.25
- b- Certificación para luz, agua y teléfono B/ 3.00
- c- Certificación de buena conducta B/ 1.00
- d- Para Certificación de planos B/ 1.00

12:60 OTROS INGRESOS VARIOS

Todos aquellos que no estén clasificados pagaran un impuesto según clasificación de la Resoreria.

12:60:01 MULTAS RECARGO E INTERES

Las multa se deja a facultad del Alcalde del Distrito y los Corregidores, quienes lo ejercerá en base a lo que señale el Código Administrativo.

12:60:011 MOROSOS:

Todo aquellos actividades que al terminar un periodo fiscal quedara en cuentas x cobrar, serán considerados en morosidad.

DADO EN EL DISTRITO DE Nole Duima A LOS 28 DIA DEL MES DE Octubre DE 1999.

El Presidente H.C.
SAMUEL AMADOR A.

Secretaria del Concejo
CLARA PEDROL G.

Sancionado por el Alcalde
GENARO AMADOR

Secretaria del Alcalde
MARCELINA SIRE G.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE COLÓN
ACUERDO Nº 101-40-29
(De 21 de diciembre de 1999)

"Por medio del cual se modifica el Código 1.2.1.4.17 del Acuerdo 101-40-74, de 26 de diciembre de 1996, que versa sobre el Régimen Impositivo para el Municipio de Colón."

EL CONSEJO MUNICIPAL DE COLÓN
en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO

Que en base a la realidad económica de la Provincia de Colón, se hace necesario modificar código al Régimen Impositivo vigente.

ACUERDA

ARTÍCULO 1º. Modificar el código 1.2.1.4.17, del Acuerdo Nº101-40-74, de 26 de diciembre de 1996, que versa sobre el Régimen Impositivo, de la siguiente manera:

DONDE DICE:

1.2.1.4.17 EMPRESAS DESCARGAS, NAVIERAS Y FERROCARRIL

B/100.00

a

B/300.00

DEBE DECIR:

1.2.1.4.17 EMPRESAS DE CARGAS Y DESCARGAS, TRANSPORTE, DE PASAJEROS, NAVIERAS Y FERROCARRIL.

Empresa que desarrollen esta actividad pagaran por mes o Fracción así:

B/100.00

a

B/10,000.00

ARTICULO 2º. Este Acuerdo rige a partir de su promulgación.

Dado en la Ciudad de Colón a los Veintiún días (21) del mes de Diciembre de Mil Novecientos Noventa y Nueve (1999).

EL PRESIDENTE
H.R. FELIPE BARRIOS

LA SECRETARIA
HERMELINDA MAY

AVISOS

AVISO

Se comunica según artículo 777 del Código de Comercio que **ESTHER MARIA CASTILLO SANTAMARIA**, con cédula de identidad Nº 9-115-282 ha vendido la "BODEGA HERMANOS CASTILLO", ubicada en la comunidad del Embalsadero, carretera Nacional de la ciudad de Santiago, a la señora

DOMITILA PEREZ DE SANTAMARIA cédula 9-124-2797, el día 12 de mayo de 1994.

ESTHER MA. CASTILLO SANTAMARIA
Cédula 9-115-282
L-460-267-77
Tercera publicación

AVISO

Para dar cumplimiento al artículo 777 del Código de Comercio.

comunico al público la venta del Restaurante **YERELIS**, ubicado en el corregimiento de Buena Vista, Colón, al señor **FERNANDO MOK F.** con cédula 3-721-1431.

Luis Bárcenas
3-64-527
L-460-499-53
Segunda publicación

AVISO

En cumplimiento del

Artículo 777 del Código de Comercio, se hace constar que el señor **ALFREDO REID MAGA** con cédula Nº 3-55-133, propietario del establecimiento comercial denominado "PANADERIA, ABARROTERIA Y REFRESQUERIA RINCON COSTENO" ubicado en la Calle 11 y 12 Ave. Amador Guerrero, Nº 11.157, de la ciudad de Colón, ha

vendido dicho negocio a la señora **NICOLASA TOLENTINA ESTRADA GONDOLA DE REID**, con cédula Nº 3-53-303 el día 16 de diciembre de 1999. Firmado

ALFREDO REID MAGA
Cédula Nº 3-55-133
L-460-580-33
Primera publicación

EDICTOS AGRARIOS

EDICTO Nº 4 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS DIRECCION GENERAL DE CATASTRO Y BIENES PATRIMONIALES ADMINISTRACION REGIONAL DE HERRERA

La suscrita Administradora Regional de Catastro. HACE SABER:

Que el señor **AUGUSTO VARELA CLEMENT**, con cédula de identidad personal Nº 8-461-895, ha solicitado a este Ministerio, la adjudicación en propiedad a título de compra de un globo de terreno, de propiedad de la Nación, con un área de 1.882.03 m2, ubicado en el Distrito de Pesé, Corregimiento Cabecera, localizado entre la Calle Estudiante y la Calle San Antonio, Provincia de Herrera, el cual se encuentra

dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Finca Nº 10.780, propiedad del Municipio de Pesé, ocupada por Gerardino Ortega y Tomás Aguilar.

SUR: Calle San Antonio.

ESTE: Calle Estudiante y Finca 10.811, propiedad del Municipio de Pesé, ocupada por Bernabe González.

OESTE: Finca 10.780, propiedad del Municipio de Pesé, ocupada por Heriberto Vallejo.

Que con base a lo que disponen los artículos 1230 y 1235 del Código Fiscal y la Ley 63 de 31 de julio de 1973, se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho y en la Corregiduría del Distrito de Pesé, por (10) días hábiles y copia del mismo se da al interesado para que lo haga publicar en un diario de la localidad por una sola vez, y en la Gaceta Oficial, para

que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se crean con derecho a ello. LICIDA. ANAYANSI L. RODRIGUEZ S.

Administradora Regional de Catastro de Herrera
EDITH A. CALDERON P.
Secretaria
L-459-140-08
Única publicación

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA SECCION DE CATASTRO ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
EDICTO Nº 302

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera.

HACE SABER Que el señor (a) **PEDRO VARGAS ORTIZ**, panameño, mayor de edad, Casado. Oficio Conductor, con

residencia en Calle al Matadero, Casa Nº 3965, portador de la cédula de Identidad Personal Nº 8-77-145, en su propio nombre o representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar denominado Calle "T" Este y Calle 12 Sur, de la Barriada Buena Vista, corregimiento Barrio Colón, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes: **NORTE:** Resto de la Finca 6028, Tomo 194, Folio 104, ocupado por Francisca Pérez de Arduines con 2.50 Mts.

SUR: Calle "T" Este con 2.50 Mts.
ESTE: Calle 12 Sur con 36.51 Mts.
OESTE: Finca Nº 66401, Tomo 1461,

Folio 464, propiedad de: Pedro Vargas Ortiz con 36.93 Mts.

Area total del terreno, Noventa y tres metros cuadrados con noventa y cuatro decímetros cuadrados (93.94 Mts. 2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) persona (s) que se encuentran afectadas. Entréguesele, sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 3 de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.

El Alcalde
(Fdo.) LIC. ERIC N. ALMANZA

CARRASCO
Jefe de la Sección
de Catastro
(Fdo.) SRA
CORALIA B.
DE ITURRALDE
Es fiel copia de su
original. La Chorrera,
tres (3) de diciembre
de mil novecientos
noventa y nueve.
SRA. CORALIA B.
DE ITURRALDE
Jefe de la Sección
de Catastro Municipal
L-460-598-19
Única publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
REGION Nº 2
VERAGUAS
EDICTO 505-99

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la
Provincia de
Veraguas, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) (ita)
**JOSE OLMEDO
DELGADO
MENDOZA Y OTROS,**
vecino (a) de Barriada
El Porvenir del
Corregimiento de
Santiago, Distrito de
Santiago, portador de
la cédula de identidad
personal Nº 9-132-868,
ha solicitado a la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria
mediante solicitud Nº
9-0065, según plano
aprobado Nº 910-03-
10816, la adjudicación
a título de oneroso, de
una parcela de tierra
Baldías Nacionales
adjudicable, con una
superficie 16 Has +
4651 M.C., ubicadas
en Los Barriales,
Corregimiento de La
Peña, Distrito de
Santiago, Provincia de
Veraguas.

comprendido dentro de
los siguientes linderos:
NORTE: Jorge Isaac
Tejedor.

SUR: Fiorenci
Campines, Benjamin
Delgado y camino de
entrada de 5 metros de
ancho.

ESTE: Ana Esther
Delgado.

OESTE: Jacinto
Rodríguez.

Para los efectos
legales se fija el
presente edicto en un
lugar visible de este
Despacho, en el de la
Alcaldía del Distrito
de Santiago o en la
corregiduría de — y
copias del mismo se
entregarán al
interesado para que
los haga publicar en
los órganos de
publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de la
última publicación.
Dado en la ciudad de
Panonomé, a los 12
días del mes de
octubre de 1999.

ELVIS PEREZ
Secretaría Ad-Hoc
**TEC. JESUS
MORALES**
Funcionario
Sustanciador
L-458-980-66
Única Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
REGION Nº 2
VERAGUAS
EDICTO 510-99

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la
Provincia de
Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) (ita)
**ARIEL OLMEDO
BATISTA MUNOZ,**
vecino (a) de Llano de
La Cruz, del
Corregimiento de
Canto del Llano,
Distrito de Santiago,
portador de la cédula
de identidad personal
Nº 9-189-921, ha
solicitado a la Dirección
Nacional de Reforma
Agraria mediante
solicitud Nº 9-0087,
según plano aprobado
Nº 910-07-10823, la
adjudicación a título de
oneroso, de una
parcela de tierra
Baldías Nacionales
adjudicable, con una
superficie 6 Has +
5501.16 M.C.,
ubicadas en Llano de
La Cruz, Corregimiento
de Canto del Llano,
Distrito de Santiago,
Provincia de Veraguas,
comprendido dentro de
los siguientes linderos:
NORTE: Daniel
Fuentes, (terreno
nacional).
SUR: Teófilo Muñoz y
Eufemio Muñoz.
ESTE: Eufemio
Muñoz.

OESTE: Teófilo
Muñoz, servidumbre
de 10 metros de ancho.
Para los efectos
legales se fija el
presente edicto en un
lugar visible de este
Despacho, en el de la
Alcaldía del Distrito de
Santiago o en la
corregiduría de — y
copias del mismo se
entregarán al
interesado para que los
haga publicar en los
órganos de publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del Código
Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia de
quince (15) días a partir
de la última
publicación.
Dado en la ciudad de

Panonomé, a los 12
días del mes de
octubre de 1999.

ELVIS PEREZ
Secretaría Ad-Hoc
**TEC. JESUS
MORALES**
Funcionario
Sustanciador
L-458-997-11
Única Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
REGION Nº 2
VERAGUAS
EDICTO 509-99

El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la
Provincia de Veraguas,
al público:

HACE SABER
Que el señor (a) (ita)
**JOSE ISAAC PINEDA
CISNEROS Y OTROS,**
vecino (a) de El
Pantano, del
Corregimiento de El
Pantano, Distrito de
Santa Fe, portador de
la cédula de identidad
personal Nº 8-522-
1360, ha solicitado a la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria
mediante solicitud Nº
9-0339, según plano
aprobado Nº 908-05-
8908, la adjudicación a
título de oneroso, de
una parcela de tierra
Baldías Nacionales
adjudicable, con una
superficie 1 Has +
2754.08 M.C.,
ubicadas en Alto de
Los Pineda,
Corregimiento de El
Pantano, Distrito de
Santa Fe, Provincia de
Veraguas, comprendido dentro de
los siguientes linderos:
NORTE: Camino de
servidumbre de 3
metros de ancho a
otros lotes.
SUR: Camino de

servidumbre de 5
metros de ancho a
otros lotes.

ESTE: Raimundo
Pineda.

OESTE: Camino
deservidumbre de 5
metros de ancho a
otros lotes.

Para los efectos
legales se fija el
presente edicto en un
lugar visible de este
Despacho, en el de la
Alcaldía del Distrito de
Santa Fe o en la
corregiduría de — y
copias del mismo se
entregarán al
interesado para que
los haga publicar en
los órganos de
publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de la
última publicación.
Dado en la ciudad de
Santiago, a los 12
días del mes de
octubre de 1999.

ELVIS PEREZ
Secretaría Ad-Hoc
**TEC. JESUS
MORALES**
Funcionario
Sustanciador
L-458-985-91
Única Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
REGION Nº 2
VERAGUAS
EDICTO 504-99

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en
la Provincia de
Veraguas, al público:
HACE SABER
Que el señor (a) (ita)
**AUBERTO CESAR
ALAIN MARTINEZ,**

vecino (a) de La Huaca, del Corregimiento de La Raya de Santa María, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal N° 2-72-214 ha solicitado al Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 9-2014, según plano aprobado N° 909-05-10680, la adjudicación a título de oneroso, de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie 4 Has + 4318.78 M.C., que forma parte de la Finca 198, inscrita al Doc. 16, Rollo 22.839, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de La Huaca, Corregimiento de La Raya de Sta. María, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Juan Francisco Alain, parte del camino de 10 metros de ancho vía a La Huaca al río Santa María.

SUR: Santiago García, Luis Alain, Auberto Alain Martínez.

ESTE: Camino de tierra de 10 metros de ancho - vía a La Huaca al río Santa María.

OESTE: Dante Parte y parte de Juan Francisco Alain.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito

de Santiago o en la corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 11 días del mes de octubre de 1999.

IRIA BONILLA OSPINO
Secretaria Ad-Hoc
TEC. JESUS MORALES
Funcionario
Sustanciador
L-458-960-14
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
REGION Nº 2 VERAGUAS
EDICTO 508-99
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) (ita) **JOSE ISAAC PINEDA CISNEROS Y OTROS**, vecino (a) de El Pantano del Corregimiento de El Pantano, Distrito de Santa Fe, portador de la cédula de identidad personal N° 8-522-1360, ha solicitado al Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 9-0338, según plano aprobado N° 908-05-

8910, la adjudicación a título de oneroso, de una parcela de tierra Baldías Nacional adjudicable, con una superficie 0 Has + 5056.45 M.C., ubicadas en Alto de Los Pineda, Corregimiento de El Pantano, Distrito de Santa Fe, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Juan Pineda.

SUR: Servidumbre de 5 metros de ancho a otros lotes.

ESTE: Evangelista Pineda.

OESTE: Carretera de tosca de 12 metros de ancho de Pajonal a otros lotes.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Santa Fe o en la corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 12 días del mes de octubre de 1999.

ELVIS PEREZ
Secretaria Ad-Hoc
TEC. JESUS MORALES
Funcionario
Sustanciador
L-458-995-75
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
REGION Nº 2

VERAGUAS
EDICTO 494-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) (ita) **JOSE ANTONIO PINZON PARDO**,

vecino (a) de Alcahediaz, del Corregimiento de Alcahediaz, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal N° 9-715-217, ha solicitado al Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 9-0129, según plano aprobado N° 910-07-10873 la adjudicación a título de oneroso, de una parcela de tierra Baldías Nacionales adjudicables, con una superficie 4 Has + 8346.77 M.C., ubicadas en Cañazas Arriba, Corregimiento de Canto del Llano, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Quebrada Zanja - Lidia Pino.

SUR: Río Cañazas.

ESTE: Central Azucarero La Victoria S.A. y río Cañazas.

OESTE: Manuel Pinzón.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Santiago o en la corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir

de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 11 días del mes de octubre de 1999.

IRIA BONILLA OSPINO
Secretaria Ad-Hoc
TEC. JESUS MORALES
Funcionario
Sustanciador
L-458-756-44
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
AREA METROPOLITANA
EDICTO 8-AM-147-98
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **PEDRO DE LEON CORREOSO**, vecino (a) de Las Mañanitas, del Corregimiento de Tocumen, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal N° 7-58-175, ha solicitado al Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 8-101-13 de mayo de 1983, según plano aprobado N° 87-4986/24 de julio de 1981, la adjudicación a título de oneroso, de una parcela de tierra patrimonial adjudicable con una superficie 0 Has + 0243 27 M2 que forma parte de la finca 19423 inscrita al tomo 519, folio 474, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado

en la localidad de Las Mañanitas, Corregimiento de Tocumen, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Servidumbre de 3.00 metros.

SUR: Eliécer Quiroz Lara.

ESTE: Servidumbre.

OESTE: Zanja.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de — o en la corregiduría de Tocumen y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Panamá, a los 28 días del mes de diciembre de 1999.

EDILSA E. CHEE S
Secretaria Ad-Hoc

GERARDO CORDOBA
Funcionario
Sustanciador
L-459-203-26
Única Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
AREA METROPOLITANA
EDICTO 8-AM-149-99
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá al público,

HACE SABER

Que el señor (a) **PABLO AMERICO PABLO MUÑOZ**, vecino (a) de Pedregal, del Corregimiento de Pedregal, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-146-112, ha solicitado al Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 8-AM-150-97/1 de agosto de 1997, según plano aprobado Nº 14066-9 de julio de 1999, la adjudicación a título de oneroso, de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie 0 Has + 3660.07 M², que forma parte de la finca 143467, inscrita al Rollo 16071, Código 8716 Doc. 2 de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Río Chico, Corregimiento de Pacora, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Juvenio Castillo, Alcañades Barahona Sánchez.

SUR: Quebrada Peje Perro de por medio a Eugenio Soriano.

ESTE: Rosa Sa Egura de Díaz.

OESTE: Edilberto Antonio Cedeno Kawan y Brazo de la Quebrada Peje Perro.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de — o en la corregiduría de Pacora y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto

tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los 28 días del mes de septiembre de 1999.

EDILSA E. CHEE S
Secretaria Ad-Hoc

ING. PABLO E. VILLALOBOS D.
Funcionario
Sustanciador
L-459-203-66
Única Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
AREA METROPOLITANA
EDICTO 8-AM-138-99
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público,

HACE SABER

Que el señor (a) **RUTH MABEL URIBE DE ERNE**, vecino (a) de Río Chico, del Corregimiento de Pacora, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-16-35, ha solicitado al Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 8-119-96 21 de junio de 1996, según plano aprobado Nº 808-17, 14078, 9 de julio de 1999 la adjudicación a título de oneroso, de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie 1 Has + 40.15 75 M², que forma parte de la

finca 144365, inscrita al Rollo 18071, Código 8716, Doc. 2, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Río Chico, Corregimiento de Pacora, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

GLOBO "A" Superf. 1 Has + 2473.09 M².

NORTE: Carretera Panamericana.

SUR: Rodrigo Núñez.

ESTE: Vereda de 5 metros.

OESTE: Domingo Román Vda. de Rivera.

GLOBO "B" Superf. 0 Has + 1542.66 M².

NORTE: Ubaldino Deigado Martínez.

SUR: Rodrigo Núñez.

ESTE: Gregorio Santos y Leonardo Castillo.

OESTE: Vereda de 5 metros.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de — o en la corregiduría de Pacora y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los 8 días del mes de septiembre de 1999.

EDILSA E. CHEE S

Secretaria Ad-Hoc

ING. PABLO VILLALOBOS D.
Funcionario
Sustanciador
L-459-203-50
Única Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
AREA METROPOLITANA
EDICTO 8-AM-158-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **MIGUEL MARQUEZ MENCHACA Y SANDRA ROSA M A R Q U E Z MENCHACA**, Céd. Nº 8-466-670, vecino (a) de Calzada Larga, del Corregimiento de Chilibre, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-445-722, ha solicitado al Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 8-AM-092-98 de 17 de marzo de 1998, según plano aprobado Nº 807-15-13763 de 12 de febrero de 1999, la adjudicación a título de oneroso, de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie 0 Has + 928.30 M², que forma parte de la finca 1935, inscrita al tomo 33, folio 232, de

propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Calzada Larga Corregimiento de Chilibre, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá.

comprendido dentro de los siguientes linderos:

N O R T E : Servidumbre de 5.00 metros de ancho.

S U R : Manuel de Jesús Batista Concepción.

ESTE: Ana Madiza Ureña de Chavarria.

OESTE: Julio César Polo Aizprúa.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de — o en la corregiduría de Chilibre y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Panamá, a los 13 días del mes de octubre de 1999.

FLORANELIA SANTAMARIA
Secretaria Ad-Hoc
ING. PABLO E. VILLALOBOS D.
Funcionario
Sustanciador
L-459-205-20
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

AREA METROPOLITANA
EDICTO 8-AM-155-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a)

M A R I A M A G D A L E N A M E L E N D E Z R A N G E L, vecino (a)

de Villa Grecia, del Corregimiento de Las Cumbres, Distrito de Panamá,

portador de la cédula de identidad personal Nº 8-318-231, ha solicitado al

Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 8-232-93 de 17 de

junio de 1993, según plano aprobado Nº 807-16-136838 de 20

de noviembre de 1998, la adjudicación a título de oneroso,

de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una

superficie 0 Has + 0.301.55 M², que forma parte de la

fincas 19755, inscrita al tomo 475, folio 336 de propiedad del

Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la

localidad de Villa Grecia Corregimiento de Las Cumbres,

Distrito de Panamá, Provincia de Panamá,

comprendido dentro de los siguientes

linderos:

NORTE: Moisés Meléndez Zamorano,

vereda de acceso de 3.00 mts. de ancho y Luz Elena Díaz

Caballero.

SUR: Daira Elena Tejada de Mock y Guillermo Cedeño

Sanchez.

ESTE: Guillermo Cedeño Sanchez y Soledad Cortez

Meléndez.

OESTE: Moisés Meléndez Zamorano.

Para los efectos legales se fija el

presente edicto en un lugar visible de este

Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de — o en la

corregiduría de Las Cumbres y copias del mismo se entregarán

al interesado para que los haga publicar en los órganos de

publicación correspondientes, tal como lo ordena el

artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una

vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá a los 8 días del mes de octubre de 1999.

FLORANELIA SANTAMARIA
Secretaria Ad-Hoc

ING. PABLO E. VILLALOBOS D.
Funcionario

Sustanciador
L-459-205-12
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO

DIRECCION
NACIONAL
DE REFORMA
AGRARIA
AREA

METROPOLITANA
EDICTO 8-AM-147-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la

Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de

Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a)

MELISA ISABEL BENIS JARAMILLO, vecino (a) de Las

Cumbres, del Corregimiento de Las Cumbres, Distrito

de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº

8-704-941, ha solicitado al

Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº

8-245-31 de octubre de 1998, según plano aprobado Nº

808-15-14146/ 13 de agosto de 1999, la adjudicación a título

de oneroso, de una parcela de tierra

patrimonial adjudicable, con una superficie 0 Has +

9.906.17 M², que forma parte de la finca

1935 inscrita al tomo 33, folio 232, de propiedad del

Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la

localidad de Caimitillo Centro, Corregimiento de Chilibre, Distrito

de Panamá, Provincia de Panamá,

comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Sergio Rodríguez Molina

SUR: Margarita Montero.

ESTE: Servidumbre de 6.00 metros de ancho.

OESTE: Manuel Rubén

Atención

Casero y Guadalupe Atención de Paz.

Para los efectos legales se fija el

presente edicto en un lugar visible de este

Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de — o en la

corregiduría de Chilibre y copias del mismo se entregarán

al interesado para que los haga publicar en los órganos de

publicación correspondientes, tal como lo ordena el

artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una

vigencia de quince (15) días a partir de la

última publicación. Dado en Panamá, a los 27 días del mes de

septiembre de 1999.

EDILSA E. CHEE S.
Secretaria Ad-Hoc

ING. PABLO E. VILLALOBOS D.
Funcionario

Sustanciador
L-459-203-84
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO

DIRECCION
NACIONAL
DE REFORMA
AGRARIA
AREA

METROPOLITANA
EDICTO 8-AM-1153-98

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la

Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de

Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a)

LUIS ALBERTO SANTANA, vecino (a) de Santa Cruz, del

Corregimiento de Pedregal, Distrito de

Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-84-1911, ha solicitado al Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 8-AM-211-98 / 12 de agosto de 1998, según plano aprobado Nº 808-13-13939/ 14 de mayo de 1999, la adjudicación a título de oneroso, de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie 0 Has + 389.81 M2., que forma parte de la finca 14723, inscrita al tomo 391, folio 76, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Santa Cruz, Corregimiento de Pedregal, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Carretera principal de Santa Cruz.

SUR: Etasnilao Martínez.

ESTE: Sinécio García.

OESTE: Carretera principal de Santa Cruz.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de — o en la corregiduría de Pedregal y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este

Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Panamá, a los 6 días del mes de octubre de 1999.

EDILSA E. CHEE S.
Secretaria Ad-Hoc
ING. PABLO E.
VILLALOBOS D.
Funcionario
Sustanciador
L-459-203-42
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI

EDICTO Nº 439-99
El Suscrito Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria en la provincia de Chiriquí, al público.

HACE SABER: Que el señor (a) **NUBIA HAIDEE S A M U D O GUTIERREZ**, vecino (a) de Exquisito, corregimiento de Aserrio de Gariché, Distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-172-258, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0178-99, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 1711.10, ubicada en Exquisito, Corregimiento de Aserrio de Gariché, Distrito de Bugaba

Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Carretera SUR: Mariela Montero González, camino a otros lotes.

ESTE: Camino OESTE: Mariela Montero González.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Bugaba en la Corregiduría de Aserrio de Gariché y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 21 días del mes de octubre de 1999.

JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
LIC. LUIS FERNANDO DAVILA
Funcionario
Sustanciador
L-459-288-87
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI

EDICTO Nº 448-99
El Suscrito Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria en la provincia de

Chiriquí, al público.

HACE SABER: Que el señor (a) **ANASTASIA CARRASCO CORTES**, vecino (a) de Bongo Arriba, corregimiento de Cabecera, Distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-65-507, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0092-99, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 11 Has + 8429.44, ubicada en Bongo Arriba, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos.

NORTE: Mario Rodríguez.

SUR: Inmobiliaria Bongo S.A. camino.

ESTE: Mario Rodríguez.

OESTE: Oda. Los Gallardo, Flora Fuentes, Iglesia Evangélica Metodista, Domitila Guerra.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Bugaba en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este

Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 26 días del mes de octubre de 1999.

JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
LIC. LUIS FERNANDO DAVILA
Funcionario
Sustanciador
L-459-365-55
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1,
EDICTO Nº 408-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Chiriquí, al público.

HACE SABER: Que el señor (a) **BOLIVAR SANCHEZ BORDONES**, vecino (a) de La Victoria, corregimiento de Cabecera, Distrito de Barú, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-203-701, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-1362-98, según plano aprobado Nº 401-01-15163, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 11 Has + 3284.87, que forma parte de la finca 4698, inscrita al Rollo 14.218, Doc. 24 de propiedad del Ministerio de

Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de La Victorina Corregimiento de Cabecera, Distrito de Barú, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Callejón para Herradura, Oscar Sánchez B.

SUR: Demetrio Rodríguez.

ESTE: Camino.

OESTE: Callejón.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Barú en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 29 días del mes de octubre de 1999.

JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc

LIC. LUIS

FERNANDO DAVILA

Funcionario

Sustanciador

L-459-773-79

Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

REGION N° 1,
EDICTO N° 417-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Chiriquí, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a)

VICTOR MANUEL SALDAÑA CHAVEZ Y

OTRA, vecino (a) de

Siogui Abajo,

corregimiento de La

Estrella, Distrito de

Bugaba portador de la

cédula de identidad

personal N° 4-0992-

99, ha solicitado a la

Dirección Nacional de

Reforma Agraria,

mediante solicitud N°

4-0521-98, según

piano aprobado N°

405-06-15536, la

adjudicación a título

oneroso de una

parcela de tierra

Baldía Nacional

adjudicable, con una

superficie de 0 Has +

1010-23, ubicada en

Siogui Abajo,

Corregimiento de La

Estrella, Distrito de

Bugaba, Provincia de

Chiriquí, comprendido

dentro de los

siguientes linderos:

NORTE, Camino.

SUR: Julio Lorenzo

Villarreal.

ESTE: Carretera.

OESTE: Julio Lorenzo

Villarreal.

Para los efectos

legales se fija este

Edicto en lugar visible

de este despacho, en

la Alcaldía del Distrito

de Bugaba en la

Corregiduría de La

Estrella y copias del

mismo se entregarán

al interesado para que

los haga publicar en

los órganos de

publicidad

correspondientes, tal

como lo ordena el

artículo 108 del

Código Agrario. Este

Edicto tendrá una

vigencia de quince

(15) días a partir de la

última publicación.

Dado en David, a los 4 días del mes de octubre de 1999.

JOYCE SMITH V.

Secretaria Ad-Hoc

LIC. LUIS

FERNANDO DAVILA

Funcionario

Sustanciador

L-459-004-49

Unica Publicación R

REPUBLICA DE

PANAMA

MINISTERIO DE

DESARROLLO

AGROPECUARIO

DIRECCION

NACIONAL

DE REFORMA

AGRARIA

REGION N° 1,

EDICTO N° 434-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Chiriquí, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a)

EDGAR ENRIQUE

CORREA FRANCO,

vecino (a) de Don

Bosco, corregimiento

de Cabecera, Distrito

de David, portador de

la cédula de identidad

personal N° 4-142-

527, ha solicitado a la

Dirección Nacional de

Reforma Agraria,

mediante solicitud N°

4-0038-99, la

adjudicación a título

oneroso de una

parcela de tierra

Baldía Nacional

adjudicable, con una

superficie de 16 Has

+ 6749 08, ubicada

en Guisado,

Corregimiento de

Monte Lirio, Distrito de

Renacimiento,

Provincia de Chiriquí,

comprendido dentro

de los siguientes

linderos:

N O R T E :

Diógenes Abdiel

Guerra.

SUR: Mario Lezcano,

camino.

ESTE: Camino.

OESTE: Nicolasa

Correa Morales.

Para los efectos

legales se fija este

Edicto en lugar visible

de este despacho, en

la Alcaldía del Distrito

de Renacimiento en la

Corregiduría de

Monte Lirio y copias

del mismo se

entregarán al

interesado para que

los haga publicar en

los órganos de

publicidad

correspondientes, tal

como lo ordena el

artículo 108 del

Código Agrario. Este

Edicto tendrá una

vigencia de quince

(15) días a partir de la

última publicación.

Dado en David, a los

18 días del mes de

octubre de 1999.

JOYCE SMITH V.

Secretaria Ad-Hoc

LIC. LUIS

FERNANDO DAVILA

Funcionario

Sustanciador

L-459-240-61

Unica Publicación R

REPUBLICA DE

PANAMA

MINISTERIO DE

DESARROLLO

AGROPECUARIO

DIRECCION

NACIONAL

DE REFORMA

AGRARIA

REGION N° 1,

EDICTO N° 449-99

El Suscrito

Funcionario

Sustanciador de La

Dirección Nacional de

Reforma Agraria, en la

provincia de Chiriquí, al

público

HACE SABER:

Que el señor (a)

VICTOR MANUEL

GUERRA AYALA,

vecino (a) de

Boquerón,

corregimiento de

Cabecera, Distrito de

Boquerón, portador de

la cédula de identidad

personal N° 4-174-247,

ha solicitado a la

Dirección Nacional de

Reforma Agraria,

mediante solicitud N° 4-

1421, la adjudicación a

título oneroso de una

parcela de tierra Baldía

Nacional adjudicable,

con una superficie de:

0 Has + 3889.22,

ubicada en Cerro

Cabuya, Corregimiento

de Bagala, Distrito de

Boquerón, Provincia de

Chiriquí, comprendido

dentro de los

siguientes linderos:

NORTE: Camino.

SUR: Luis A. Guerra,

Felicitá Guevara.

ESTE: Felicitá Guevara.

OESTE: Camino, Luis

A. Guerra.

Para los efectos legales

se fija este Edicto en

lugar visible de este

despacho, en la

Alcaldía del Distrito de

Boquerón en la

Corregiduría de Bagala

y copias del mismo se

entregarán al

interesado para que los

haga publicar en los

órganos de publicidad

correspondientes, tal

como lo ordena el

artículo 108 del Código

Agrario. Este Edicto

tendrá una vigencia de

quince (15) días a partir

de la última publicación.

Dado en David, a los

26 días del mes de

octubre de 1999.

JOYCE SMITH V.

Secretaria Ad-Hoc

LIC. LUIS

FERNANDO DAVILA

Funcionario

Sustanciador

L-459-368-14

Unica Publicación R

**REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL
DE REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI**

EDICTO Nº 452-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Chiriquí, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **FELICITO ORTIZ**, vecino (a) de Bella Vista, corregimiento de Cabecera, Distrito de Gualaca, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-33-105, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-1389-98, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 19 Has + 7218.46 ubicada en Bella Vista, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Gualaca, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos: **NORTE:** José De la Cruz Castillo, servidumbre. **SUR:** Earisto Hernández, Alcides Ortiz. **ESTE:** Felicitó Ortiz, carretera. **OESTE:** José De La Cruz Castillo, Vielsy M. Del Cid, Abdiel E. Guerra. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible

de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Gualaca en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 28 días del mes de octubre de 1999.

JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
**LIC. LUIS
FERNANDO DAVILA**
Funcionario
Sustanciador
L-459-454-65
Unica Publicación R

**REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL
DE REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI**

EDICTO Nº 459-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria en la provincia de Chiriquí al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **FELICITO ORTIZ**, vecino (a) de Bella Vista, corregimiento de Cabecera, Distrito de Gualaca, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-33-105, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0567-97, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía

Nacional adjudicable, con una superficie de 12 Has + 1346.07, ubicada en Loma Grande, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Gualaca, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos: **NORTE:** Oda. Los Hernández.

SUR: Carretera, Martiniano Ortiz Rios. **ESTE:** Oda. Los Rodriguez, Martiniano Ortiz Rios. **OESTE:** Vicente Pitty A, carretera. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Gualaca en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 28 días del mes de octubre de 1999.

JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
**LIC. LUIS
FERNANDO DAVILA**
Funcionario
Sustanciador
L-459-455-04
Unica Publicación R

**REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL
DE REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI**

EDICTO Nº 458-99
El Suscrito Funcionario

Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Chiriquí, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **RICHARD AVERCIO NUÑEZ PITTI**, vecino (a) de Brazo de Gariché, corregimiento de Volcán, Distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-201-402, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0322, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 20 Has + 6174.56, ubicada en Brazo de Gariché, Corregimiento de Volcán, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos: **NORTE:** Gervacio Nuñez, servidumbre. **SUR:** Alberto Caballero Pitti. **ESTE:** Pedro Jiménez G., Gervacio Nuñez. **OESTE:** Gervacio Nuñez, servidumbre, Alonso Morales, Alberto Caballero Pitti. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Bugaba en la Corregiduría de Volcán y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 28 días del mes de octubre de 1999.

JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
**LIC. LUIS
FERNANDO DAVILA**
Funcionario
Sustanciador
L-459-434-05
Unica Publicación R

**REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL
DE REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI**

EDICTO Nº 456-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Chiriquí, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **DILCIA RIVERA SANCHEZ**, vecino (a) de Bda. El Retorno, corregimiento de Cabecera, Distrito de David, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-116-1595, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0512 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 4414.68, ubicada en Ojo de Agua, Corregimiento de Bagaia, Distrito de Boquerón, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos: **NORTE:** Evangelista de Araúz. **SUR:** Silvia R. Gante. **ESTE:** Margarita C. de Jaén. **OESTE:** Camino. Para los efectos legales se fija este

Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Bagala en la Corregiduría de Boquerón y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 28 días del mes de octubre de 1999.

JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc

LIC. LUIS
FERNANDO
DAVILA
Funcionario
Sustanciador
L-459-426-29
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL
DE REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI

EDICTO Nº 453-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Chiriquí, al público.

HACE SABER:
Que el señor (a) **JUSTINA MIRANDA DE ALVARENGA**, vecino (a) de Monte Lirio, corregimiento de Monte Lirio, Distrito de Renacimiento, portador de la cédula de identidad personal Nº 4- 58-1287, ha solicitado a la Dirección Nacional de

Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0030-97 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 1002.23, ubicada en San Antonio, Corregimiento de Monte Lirio, Distrito de Renacimiento, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Eladis Etadís
Minrada S.
SUR: Camino,
Norberto Montenegro M.

ESTE: Qda. Eloy.
OESTE: Camino.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Renacimiento en la Corregiduría de Monte Lirio y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 28 días del mes de octubre de 1999.

JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc

LIC. LUIS
FERNANDO
DAVILA
Funcionario
Sustanciador
L-459-417-62
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE

DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL
DE REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI

EDICTO Nº 451-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Chiriquí, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **JULIO RIVERA (U) JULIO SUIRA RIVERA Y OTRA**, vecino (a) de Bda. El Retorno, corregimiento de Cabecera, Distrito de Boquerón, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-127-2080, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0275-99, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 4091.45, ubicada en Ojo de Agua, Corregimiento de Bagala, Distrito de Boquerón, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Ismael Gantes C
SUR: Evangelista de Arauz
ESTE: Margarita C. de Jaén.
OESTE: Camino.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Boquerón en la Corregiduría de Bagala y copias del mismo se entregarán al interesado para que

los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 27 días del mes de octubre de 1999.

JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc

LIC. LUIS
FERNANDO
DAVILA
Funcionario
Sustanciador
L-459-415-84
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL
DE REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI

EDICTO Nº 450-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Chiriquí, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **NORBERTO SANTAMARIA SAMUDIO**, vecino (a) de Fortuna, corregimiento de Hornito, Distrito de Gualaca, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-122-2304, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0173-98 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional

adjudicable, con una superficie de 1 Has + 7299.10, ubicada en Fortuna, Corregimiento de Hornito, Distrito de Gualaca, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Miguel Santamaría
SUR: Ezquiel González, camino.
ESTE: Camino.
OESTE: Candelario Rios.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Gualaca en la Corregiduría de Hornito y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 27 días del mes de octubre de 1999.

JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc

LIC. LUIS
FERNANDO
DAVILA
Funcionario
Sustanciador
L-459-405-54
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL
DE REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI

EDICTO Nº 455-99
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Chiriquí, al público.

HACE SABER:
Que el señor (a) **VICTOR MANUEL CUBIAS HERNANDEZ**, vecino (a) de David, corregimiento de Cabecera, Distrito de David, portador de la cédula de identidad personal Nº N-16-937, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0311-99, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable con una superficie de 0 Has + 1711 51 ubicada en Guadalupe, Corregimiento de Cerro Punta, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Luis A. Ríos, servidumbre
SUR: Penasco, pared de barranco
ESTE: Marita Vda. de Santamaría
OESTE: Nubia Mildred Caballero Vindas

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Bagaja en la Corregiduría de Cerro Punta y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicación correspondientes tal como lo ordena el artículo 108 del

Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 28 días del mes de octubre de 1999.

JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
LIC. LUIS FERNANDO DAVILA
Funcionario Sustanciador
L-459-563-15
Única Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 8 - LOS SANTOS
EDICTO Nº 243-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público.

HACE SABER
Que **JORGE DELGADO CASTRO**, vecino (a) de Quito, corregimiento de La Mesa, Distrito de Macaracas y con cédula de identidad personal Nº 7-94-86, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-317-92, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 44

Has + 7165.30 M², ubicado en Quito, Corregimiento de La Mesa, Distrito de Macaracas, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino que conduce de Quito a Bombacho
SUR: Terreno de Estilito Frias - Abel Delgado Castro.
ESTE: Terreno de Ubaldo Bustamante.
OESTE: Terreno de Rodolfo De Gracia, Jorge Delgado Castro, y camino que conduce de La Higuerona a La Lomada Quito.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Macaracas o en la Corregiduría de La Mesa y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicación correspondientes tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los once días del mes de noviembre de 1999.

IRIS E. ANRIAR
Secretaria Ad-Hoc
DARINELA VEGA C.
Funcionario Sustanciador
L-459-640-58
Única Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION

NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 8 - LOS SANTOS
EDICTO Nº 244-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:
Que **ABEL ANTONIO DELGADO PEREZ**, vecino (a) de Quito, corregimiento de La Mesa, Distrito de Macaracas y con cédula de identidad personal Nº 7-97-701, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-442-92, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 41 Has + 8842 60 M², ubicado en Quito, Corregimiento de La Mesa, Distrito de Macaracas, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Ubaldo Bustamante y camino que conduce de Quito a otros lots
SUR: Terreno de Estilito Frias
ESTE: Terreno de Benjamin Navarro
OESTE: Terreno de Jorge Delgado Castro - Ubaldo Bustamante
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en

la Alcaldía del Distrito de Macaracas o en la Corregiduría de La Mesa y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los once días del mes de noviembre de 1999.

IRIS E. ANRIAR
Secretaria Ad-Hoc
DARINELA VEGA C.

Funcionario Sustanciador
L-459-540-66
Única Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 8 - LOS SANTOS
EDICTO Nº 246-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:
Que **ALFREDO GUTIERREZ VERGARA**, vecino (a) de Abina Grande, corregimiento de El Espinal, Distrito de Guararé y con cédula de identidad personal Nº 7-18-809, ha

solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-189-98, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 2 Has + 0408.98 M2, ubicado en Las Peñitas, Corregimiento de Sabanagrande, Distrito de Los Santos, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Rosa Aurora Moreno.

SUR: Terreno de Marcelino Pérez Vergara.

ESTE: Camino Guararé Ariba.

OESTE: Terreno de Alcides Fernández - quebrada El Espino o Espinos.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Los Santos o en la Corregiduría de Sabanagrande y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los diecisiete días del mes de noviembre de 1999.

IRIS E. ANRIAR, Secretaria Ad-Hoc DARINELA VEGA C.

Funcionario Sustanciador L-459-636-67 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION METROPOLITANA
EDICTO Nº 8-AM-176-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **DOMINGA CORNEJO DE MURILLO NEREIDA MURILLO CORNEJO, DIANA MARIA CASTILLO DE MURILLO, GRACIELA MURILLO DE MARQUEZ, ROSA MURILLO CORNEJO, YOLANDA MURILLO CORNEJO Y AURELIO MURILLO CORNEJO**, vecinos de Alcaldía, Corregimiento de Las Cumbres, Distrito de Panamá, portadores de las cédulas de identidad personal Nº 9-215-5861, 8-516-786, 8-422-570, 8-409-226, 9-149-951, 9-123-2721 y 9-157-943 respectivamente, han solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-AM-226-97 de 7 de octubre de 1999,

según plano aprobado Nº 808-15-14209 de 10 de septiembre de 1999, la adjudicación a título oneroso de un globo de terreno nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 1,943.83 M2, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de Quebrada El Gallo, Corregimiento de Chilibre, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Pequeño resto libre sin ocupación y calle de tierra de 10.00 mts. de ancho.

SUR: Barranco de 4.00 mts. de ancho y Quebrada El Gallo.

ESTE: Calle de tierra de 10.00 mts. de ancho y Quebrada El Gallo.

OESTE: Lázaro Rodríguez.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho y en la Corregiduría de Chilibre y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Panamá a los veintitres días del mes de noviembre de 1999.

FLORENALIA SANTAMARIA

Secretaria Ad-Hoc ING. PABLO E. VILLALOBOS D. Funcionario Sustanciador L-459-940-82 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION METROPOLITANA
EDICTO Nº 8-AM-175-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER

Que el señor (a) **ABUNDIO MARTINEZ Y NORIEL MARTINEZ ABREGO**, vecino (a) de Gonzalillo del Corregimiento de Las Cumbres Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-116-1258 y 8-736-614 respectivamente, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-AM-318-98 de 17 de diciembre de 1998, según plano aprobado Nº 808-16-14153 de 6 de agosto de 1999, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 2 Has + 8.950.54 M2 que forma parte de la finca 11170 inscrita al tomo 336, folio 485 de propiedad del

Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de Gonzalillo, Sec. 9-B, Corregimiento de Las Cumbres, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Edilisa González de Mendoza.

SUR: Julio Ortiz, Adrian Gil, camino de 10.00 mts. de ancho y Santiago Villarreta Vasquez.

ESTE: Cia. Latinoamericana Bienes y Servicios, S.A., Rep. Legal, Alexander Romero.

OESTE: Leonidas González Santos.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de — o en la Corregiduría de Las Cumbres y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Panamá, a los 9 días del mes de noviembre de 1999.

FLORENALIA SANTAMARIA, Secretaria Ad-Hoc ING. PABLO E. VILLALOBOS D. Funcionario Sustanciador L-459-940-74 Unica Publicación R